



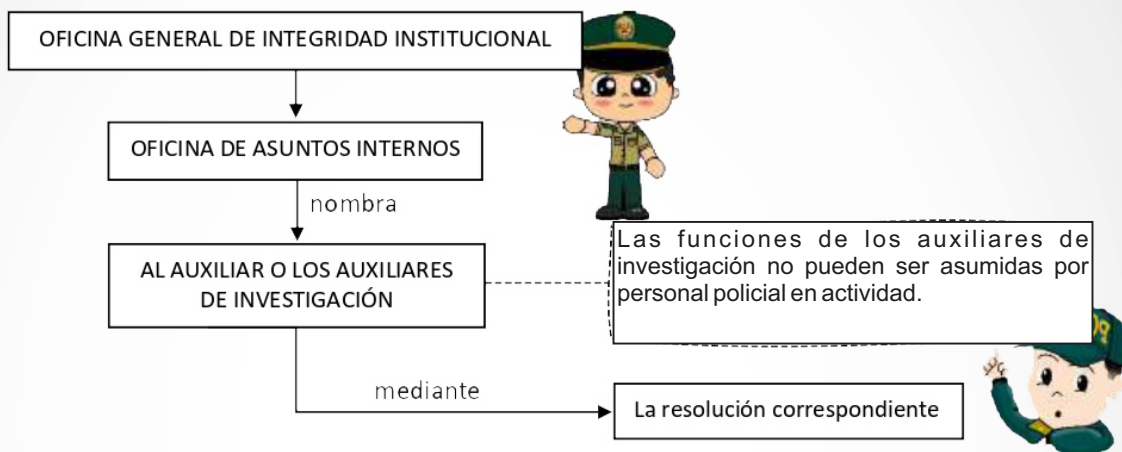
MODIFICACIONES AL REGLAMENTO DE LA LEY 30714, LEY QUE REGULA EL RÉGIMEN DISCIPLINARIO

CARTILLA TEMÁTICA 041-D - 2025



ART. 24° AUXILIARES DE LOS ÓRGANOS DISCIPLINARIOS DEL SISTEMA DISCIPLINARIO POLICIAL

ANTES	AHORA
24.3. La Oficina de Asuntos Internos nombra a los auxiliares de investigación <u>para cada caso concreto</u> mediante la resolución correspondiente. Las funciones de los auxiliares de investigación no pueden ser asumidas por personal policial.	24.4. La Oficina de Asuntos Internos <u>de la Oficina General de Integridad Institucional</u> nombra al auxiliar o los auxiliares de investigación, <u>en cada caso</u> , mediante la resolución correspondiente, <u>para el desarrollo de acciones previas o de investigación. Las funciones de los auxiliares de investigación no pueden ser asumidas por personal policial en actividad.</u>



ART. 24° AUXILIARES DE LOS ÓRGANOS DISCIPLINARIOS DEL SISTEMA DISCIPLINARIO POLICIAL

ANTES	AHORA
NO SE REGISTRA TEXTO DE LOS NUMERALES 24.6, 24.7 Y 24.8.	24.6. Los auxiliares de los órganos disciplinarios cumplen funciones de apoyo, control de plazos, términos y seguridad de la documentación a su cargo. 24.7. Los auxiliares de los órganos disciplinarios y el instructor o el titular del órgano disciplinario son corresponsables del control de los plazos de prescripción y caducidad del procedimiento administrativo disciplinario. 24.8. Los auxiliares de los órganos disciplinarios son responsables de la certificación de documentos.

